

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS- INHGEOMIN.- Tegucigalpa,  
Municipio del Distrito Central, doce de marzo del año dos mil veinte.

Constando en autos que el veinticinco de febrero del año dos mil veinte, a la Abogada SARAH JANETH AGUILAR CRUZ en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil COLECTORA DE CHATARRAS S. DE R.L., se le notificó por medio de correo electrónico la providencia de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte y siendo que el término es ya vencido, téngase por caducado de derecho y por perdido irrevocablemente el término o recurso dejado de utilizar por la Abogada en mención, sin necesidad de apremio para interponer recurso de reposición contra la misma y el cual no fue utilizado por la parte interesada, en el expediente de la zona denominada EL ORO, COD. 1015.- Artículo 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE.



ABOG. FRANCISCO DANILIO LEON ENAMORADO.  
SECRETARIO GENERAL  
Acuerdo Delegación INHGEOMIN 057/09/2018